LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 11 de su publicacion.] BUENOS AIRES. SABADO 6 DE SETIEMBRE DE 1834. [NO. 3379

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.
Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldra, a la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Maritimos de No.,
il28 tfc Calle de la Piedad No. 88.

PARA

Malaga, Barcelona y Genova,

Saldrá, infaliblemente, en todo el mes de Agosto, el muy famoso, en su primer viage, elevado y clavado en cobre Bergantin sardo *Magdalena*, su capitan Pablo Galleano, de porte de 200 toneladas; tiene la mitad de su cargamento contratado y admite lo restante á precios moderados, como asimismo pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con los Sres. Amadeo y Carile, calle de la Paz, No. 58, ó con

Horne y Alsogaray,
Corredores marítimos,
j29 tfc. No. 88 calle de la Piedad

For London

To succeed Brig VANGUARD.
The fast sailing A 1. British built Brig VICTORIA. 220 *tons Register*
FOGG, *Master*.

Has upwards of one half her cargo engaged and will have good despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodations, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a12tfs 88 calle de la Piedad.

Para Cadiz

Saldra sin falta el dia 10 de Septiembre próximo, con la carga que tuviese,

El muy velero, *bien conocido*, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo *Trafalgar*, su capitan Raggio, *saldra infaliblemente* para el dia arriba señalado, y podrá aún admitir á flete 2,000 cueros secos. Tambien tiene las mejores comodidades para pasageros, los que conduciria á precio moderado. Para tratar véanse con su consignatario D. Manuel Saenz de la Maza, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
a21tfc 88 calle de la Piedad.

For Liverpool

DIRECT.
FIRST VESSEL
The well Known, *fast sailing* A. 1. *British built Barque* MARY WORRALL, 237 *tons* DAVID SMITH, *master*.

Has nearly all her cargo engaged and a great proportion of it already laden, and will be despatched immediately.

For freight of Dry hides or Bales—or passage, having *First rate accommodations*, apply either to Captain David Smith to MCCRACKAN & JAMIESON or to *HORNE & ALSOGARAY*,
Licensed ship Brokers
a27tfc 88 calle de la Piedad.

For Liverpool

DIRECT.
The very fast sailing A. 1. British built Brig CASTOR, *202 tons Register*,
THOMPSON, *Master*.

Has upwards of three fourths of her cargo engaged and going on board, and will have immediate despatch.

For freight, or passage having excellent accommodations, apply to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s1 tfc No. 88 calle de la Piedad.

Sociedad de BARQUEROS.

SE previene á los propietarios de Buques que aún no hubieren sacado papeletas para sus tripulaciones, ocurran á hacerlo, á fin de evitar las muchas dificultades y perjuicios que se originan por este descuido. s5 8p

Se Alquila,

La casa número 54, de la calle de Maypú. En la calle de Cangallo número 96, darán razon.

s4 3c.

Paságeros

PARA BARCELONA Y GENOVA.

Admitirá algunos el superior bergantin sardo *Sócrates*, que dará á la vela para dichos destinos el dia 10 del presente mes de Setiembre. Los Señores que gusten aprovechar tan buena proporcion, asegurándoles que serán perfectamente bien atendidos, ocurran á tratar con su consignatario

FELIPE LLAVALLOL.
s4 3c Calle de Cangallo No. 96.

Se fleta

Para cualquier destino y á un precio acomodado.

El muy velero y bergantin sardo CONCEPCION, su capitan Gotuzzo, cuyo buque acaba de descargar, y se halla listo para dar la vela con la mayor brevedad.

Para tratar veanse con sus consignatarios, los señores Zimmermann, Frazier y Ca., ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
a25tfs No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or CHARTER.

The fine A. 1. British Built Brig VISTULA, Capt. Christian, 222 tons Burthen, as per Register, sails well and has landed her outward cargo in excellent order: apply to

Rennie, Macfarlane & Co.
a21 6c 36 calle de Potosí.

Para la Habana.

El muy velero, forrado y clavado en cobre Bergantin Hamburgues JOHANNES, su capitan Riesdick, saldrá dentro de veinte dias de la fecha y *tiene excelentes comodidades para pasageros*, los que llevará a precio moderado. Para tratar véanse con su consignatario el Sr D. J. J. Klick, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos
a21 tfc Calle de la Piedad 88.

Para Burdeos.

El acreditado y velero bergantin frances *José*, de primera clase, que tiene la mayor parte de su carga contratada; saldrá para dicho destino á fines del proximo mes de Setiembre y puede admitir aun como dos mil cueros: el que quisiere cargar ó ir de pasaje, para lo que tiene escelentes comodidades, puede verse con su consignatario Braulio Costa, calle de Potosí núm. 79, ó con su capitan

M. NAZERAU.
25 tfc. Calle de la Piedad núm 97.

PARA MALAGA EN DERECHURA.

Saldrá el dia 10 de Setiembre, si el tiempo lo permite,

El *muy velero*, forrado y clavado en cobre A. I. Bergantin ingles SARAH, su capitan Wrightson.

Tiene todo su cargamento contratado, y admite Pasageros *solamente*, para los que tiene las comodidades mas espaciosas.

Los Sres. que quieran trasladarse á aquel pais harian bien de aprovecharse de tan buena proporcion, ocurriendo á tratar con sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tresserra, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
s1tfc *No. 88, calle de la Piedad.*

For Liverpool

DIRECT.
The fast sailing, coppered & copper fastened British built A. 1. Brig SYLVANUS, 168 *tons*, Young, *Master*.

Has all her heavy freight engaged and going onboard and will be despatched immediately after the "*Wilton Wood*."

For freight of Dry hides and Bales—or passage having good accommodations, apply to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
a29tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Liverpool

The remarkably fast sailing A. 1. British built schooner REDBREAST,
R. WATKINS, Master.

Has all her heavy freight engaged, and being a very small carrier will be despatched immediately.

For freight or passage apply to the consignees.

Parlane, Macalister & Co.
s2tfc 62 calle de la Plata.

Harina

PARA TRANSBORDO.

FRESCA y de muy superior calidad, se ofrece en venta. Las personas que deseen proveerse se servirán ocurrir á *Zimmermann, Frazier y C*
n.3tf No. 66 calle de Belgrano.

Wants a Situation

A young man who has been in this Country 9 years conversant with the English and Spanish Languages and understands Accounts is desirous of engagind as Clerk in a mercantile House. Barraca or Saladero—Respectable References will be given—A line addressed to J. W. No. 186 calle de las Piedras, will meet with due attention. s3 15p

EDUCACION PUBLICA.

AL hacerme cargo del Gimnasio Argentino, calle de Potosí No. 122, dirigido hasta ahora por el Sr. Romero, ofrezco mis servicios al Público en este nuevo establecimiento, en el que se reciben externos, medio-pupilos y pupilos, que serán cuidados con el mayor esmero por el Sr. Vice-Director D. José Maria Calderon y Señora encargados esclusivamente de este objeto.

Buenos Ayres, 2 de Setiembre de 1834.
s3 12* *Rafael Minvielle*

Aviso á los Vigilantes de la Policia y Sres. Joyeros y Plateros.

SE ha perdido ó ha sido robada de la casa No. 77, calle de Suypacha, el dia 28 del mes pasado, una sortija de oro con tres brillantes al aire, el brillante del centro mas grande que los otros dos. Se gratificará con cien pesos al que entregare en esta oficina dicha sortija, ó dé noticia de ella de modo que el dueño pueda cobrarla otra vez. s3tfc

Se Vende,

LOS hermosos armazones y mostradores pertenecientes al concurso de acreedores del fallido D. Juan Borró, los que están existentes en pié en el almacen calle de la Florida al lado del No. 108, donde los podrán ver los señores que se interesen, y para tratar ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. s3

Un Hombre anciano,

DE juicio, de buena voluntad, y mejores recomendaciones, encontrará un acomodo para un servicio paulatino. En esta Imprenta darán razon de quien lo necesita. s3tfs

Se alquila ó se VENDE.

La Casa No. 390, en la calle de Belgrano, de la iglesia de Monserrat dos y media cuadras para el campo, sobre la izquierda. Tiene todas las comodidades necesarias para una fábrica de jabon, piletas y dos tachos. El uno de ellos carga 200 arrobas de sebo y el otro 170. Se alquila ó vende por tener el dueño que salir á la campaña en todo el presente mes á restablecer su salud. Los que se interesen pueden ocurrir á la misma casa, que encontrarán con quien tratar. s4 3p

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Ayres, Agosto 5 de 834.

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Aguardiente de España de 34 grados	pipa	900		925	
Id de Francia de 22 id.	»	55		560	
Id. id. Anisado	»	780			
Id. Coñac de Francia de 22 gdos.	galon	9	6	10	
Id. Caña de la Havana de 22 gdos.	pipa	440			
Id. id. del Brasil de 20 á 21 gdos.	140glones.	490		500	
Aceite de comer, en pipa	arroba	28			
Id. id. en botijuelas	botijuela	12	4	13	
Id. de Francia, en botellas	docena	27			
Id. de Linaza	galon	7	4		
Aceitunas de España	bota. chica	9	4		
Acero	quintal				
Agua raz	galon	15		6	
Almendras sin cascara frescas	arroba	11			
Almidon de Mandioca	»	16			
Id. de trigo	»	20		18	
Anis en grano de España	quintal	100			
Arroz de la Carolina	arroba			10	4
Id. de Brasil	»	8		9	
Azafran de España	libra	37			
Azucar de la Havana, blanca	arroba	18			
Id. id. terciada	»	10			
Id. del Brasil blanca	»	12		16	
Id. id. terciada	»	10			
Azogue (demanda)	quintal			370	
Alquitran de N. A.	barrica	70			
Id. de Suecia	»	50			
Bacaláo	quintal	44		45	
Becerros	docena	95		100	
Brea del Norte A.	barri	40		50	
Cacao de Guayaquil	quintal	65			
Id. del Brasil... (no hay)	»				
Café	»	152			
Carbon de Piedra.....(abordo)	tonelada	86			
Canela fina	libra	8			
Canelon	»	1	2		
Cera blanca en pasta	»	3			
Cerveza en botellas inglesa	docena	14		15	
Id. elaborada en el pais	»	10			
Cigarros de la Havana	millar	160		165	
Carne Salada de N. A.	barril	70			
Ciruelas en cajoncitos	arroba				
Cobre en galapagos	quintal	.80			
Id. en planchas	»	270			
Comino	»	25			
Estaño	libra	3			
Esteras de Esparto de Cataluña	pieza	50			
Id. de la India	yarda	3		4	
Fierro en barra. / Id. en chapa / Id. en arcos	quintal	25			
Ginebra de Holanda de 20 grados	pipa	500			
Id. id. en frasquera	frasquera	18		19	
Id. de Norte America	pipa	560			
Galieta de Norte America	barrica	50			
Garbanzos de España	arroba			14	
Harina de Norte America nueva	barrica	70		75	
Hilo acarreto	quintal	100		150	
Hoja de Lata	cajon	90		120	
Jabon de España	arroba			14	
Id. amarillo de Norte America	cajoncito	7	4	8	
Jarcia	quintal	50		65	
Lonas de primera	pieza				
Lonetas	»				
Laton amarillo (no hay demanda)	libra				
Licores en botellas	docena	25		30	
Mantequilla	libra		6		
Madera Pino	1000 pies	350			
Id. roble	»	290		.300	
Id. Vigas del Brasil	viga	25		30	
Marroquines	docena	105		110	
Miel de Caña	galon	2	4		
Pasas de Malaga	cajoncito	22			
Papel florete Español	resma	20			
Id. medio id.	»	13			
Id. florete Genoves	»	13			
Id. medio id.	»	10		8	4
Id. de Estraza español	»	3	4		

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Pimienta	arroba	17			
Plomo en rollos	quintal	30	4		
Id. en municion	»	30			
Pavilo	arroba	5			
Quesos de Norte America	libra			1	
Id. Holandeses	docena	30	4		
Sal de Cabo Verde....(abordo)	fanega	1		15	
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	375			
Id. id. ordinarias.	»	175			
Tocino salado	barril				
Tabaco negro del Brasil	arroba	60		70	
Id. en hoja de Virginia	quintal	85		90	
Id. de mascar de id.	arroba	16		30	
Té perla	libra	8			
Id. negro	»	1			
Tafiletes	docena	75		80	
Tintes añil de Guatemala	libra	8		10	
Id. albayalde	quint.	70		75	
Id. palo campeche	quintal	33			
Velas de Esperma	libra	3	2		
Vino de Languedoc	pipa	265		280	
Id. de Cataluña	»	300			
Id. de Sicilia	»	275			
Id. de Burdeos	2 cascos	300		330	
Id. id. en botellas	docena	20		26	
Id. de Malaga, dulce	pipa	460		462	
Id. id. seco	»	535		27	
Id. de Frontiñan	docena	26			
Id. de Champaña superior	»	60		75	
Vinagre. de yema	pipa	300		350	
Yerba del Paraguay	arroba	20			
Id. de Canguazú	»	14		16	
Id. de Rio Grande, fuerte	»	6		7	
FRUTOS DEL PAIS.					
Astas, todos de novillos grandes	millar			850	
Id. de vaca	»			300	
Aceite de pié de buey	arroba				
Aguardiente de Mendoza	barril	80			
Cueros secos de novillo de peso 28 lib.	pesada	30		31	
Id. id. mitad novillo y mitad vaca, 26 libras	»	29	4	30	
Id. vacunos salados de 60 libras	»	25	4		
bagual	cuero	13	4	14	
Id. de carnero con lana	docena	20			
Id. de Nutria	»	43		45	
Id. de chinchilla	»	55		60	
Id. de vicuña	cuero	6		7	
Carne tasajo	quintal	15		16	
Clin larga	arroba	24			
Id. corta y larga	»			18	
Harina	quintal				
Lana de carnero..(enfardelada)	arroba	16			
Mulas manzas	una	100			
Plumas de avestruz suelta	arroba	15		16	
Id. id. larga negra, tejida	libra	2		2	4
Id. id. blanca, larga	»	2	4	3	
Id. id. corta, blanca, tejida	»	7		9	4
Sebo, en rama	arroba	7			
Sal de Patagones	fanega	10			
Suelas de Corrientes	una				
Id. del Tucuman	»				
Tabaco de Corrientes	arroba	90			
Id. del Paraguay	»				
Velas de Sebo	»	16			
Yerba del Paraguay	»	23		36	
Novillos para matadero	res	43			
Vacas para id.	»				
Novillos para saladero de 2 años para arriba	»				
Vacas para saladero de 3 años	»				
Ganado al cortar ...¼	»				
Terneros de la yerra pasada	»				
Id. de esta yerra	»				

Fondos Publicos

Billetes del 6 por ciento, ... 54 á 55
Id. del 4 por ciento, ... proporcionalmente.
Acciones de Banco.............. 125

Corriente de cambio

Francia por peso,	76	á 77	cent.
Londres » »	6 15.16		
Estados Unidos	7	á 7 2	
Rio Janeiro,	340	á 354	
Montevideo	7 3		por patacon.
Descuento de Letras	1	á 2	por ciento mens.

Especies Metalicas

Onzas de Oro Españolas	$ 120	á	
Id. id. de la Patria	„ 117	á 118	
Pesos fuertes Españoles	„ 7 3		
» » de la Patria	„ 7 2	á	
Patacones	„ 7 2	á	7 2½
Plata macuquina cordon de rostro	„ 7	á	7 1
Idem cortada	„ 6 6		

Oro en pasta / Plata en barra / Id chafalonia } $5 á 5 3

EXTERIOR.

BRASIL.

—

Reforma Constitucional.

La Cámara de los Diputados competentemeate autorizada para reformar la Constitucion del Imperio en los términos de la ley de 12 de Octubre de 1823, decreta las siguientes alteraciones y adiciones, que despues de incorporadas á la misma Constitucion, serán promulgadas solemnemente.

Art. 1. El derecho reconocido y garantido por el artículo 71 de la Constitucion, sera ejercido por las Cámaras de los distritos y por las Asambleas, que con el titulo de Asambleas Legislativas Provinciales, deben establecerse en todas las Provincias.

La autoridad de la Asamblea Legislativa en que estuviere la Córte, no la comprenderá, ni á su municipalidad.

11. Cada una de las Asambleas Legislativas Provinciales constará de 36 miembros en las provincias de Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Minas y San Pablo; de 28 en las del Pará, Marañon, Ceará, Parahiba, Alagoas y Rio Grande del Sur; y de 20 en todas las demas. Este número se podrá alterar por una ley general.

III. El Poder Legislativo General podrá decretar la organizacion de una segunda Cámara Legislativa para cualquier provincia, á pedimento de su Asamblea, pudiendo esta segunda Cámara tener mayor duracion que la primera.

IV. Las elecciones se harán del mismo modo que se hicieren las de los Representantes de la Nacion, y por los mismos electores; mas, cada Legislatura Provincial solo durará dos años, pudiendo los miembros de una ser reelectos para las siguientes.

Inmediatamente despues de la publicacion de esta reforma se procederá á la eleccion de las Asambleas Legislativas provinciales, que entrarán luego en ejercicio, y durarán hasta fines del año de 1837.

V. La primera reunion se hará en las capitales de las provincias y las siguientes en los lugares que fueren designados por decretos legislativos provinciales; mas, el lugar de la primera reunion de la Asamblea Legislativa de la provincia en que estuviere la Córte, será determinado por el Gobierno.

VI. El nombramiento de los respectivos Presidentes, Vice Presidente y Secretarios, y exhibicion de los poderes de sus miembros, juramento; su economia y politica interior, se hará con arreglo á las formas prescritas en su reglamento, é interinamente en la forma del reglamento de los Consejos Generales de Provincia.

VII. Todos los años habrá Sesion, que durará dos meses, pudiendo prorogarse cuando lo juzgare conveniente el Presidente de la Provincia.

VIII. El Presidente de la Provincia asistirá á la instalacion de la Asamblea Provincial, que se hará, á escepcion de la primera vez, en el dia que ella señalare; tendrá asiento igual al del Presidente de ella, y á su derecha; y alli dirigirá á la misma Asamblea su discurso, instruyéndola del estado de los negocios públicos, y de las providencias que mas necesite la Provincia para su mejora.

IX. Compete á las Asambleas Legislativas Provinciales, proponer, discutir y deliberar en conformidad de los artículos 81, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Constitucion.

X. Compete á las mismas Asambleas, legislar:

1. Sobre la division civil, judiciaria y eclesiástica de la respetiva provincia, y aun sobre la traslacion de la capital al lugar que mas conviniere.

2. Sobre instruccion pública y establecimientos propios para promoverla, no comprendiendo las facultades de medicina, los cursos juridicos, academias actualmente existentes, y otros cualesquiera establecimientos de instruccion, que en adelante fueren creados por una ley general.

3. Sobre los casos en que puede tener lugar la desapropiacion por utilidad municipal ó provincial.

4. Sobre la policía y economía municipal, precediendo propuestas de las cámaras.

5. Sobre la asignacion de los gastos municipales y provinciales, y los impuestos necesarios para ellos, en cuanto no perjudiquen las imposiciones generales del Estado. Las cámaras podrán proponer los medios de concurrir a los gastos de sus municipalidades.

6. Sobre la reparticion de la contribucion directa en los distritos de la provincia, y sobre la fiscalizacion del empleo de las rentas públicas provinciales, y de las cuentas de sus ingresos y salidas.

Los gastos provinciales se fijarán sobre los presupuestos de los Presidentes de la Provincia, y los de las municipalidades sobre los de las cámaras respectivas.

7. Sobre la creacion, supresion, y nominacion para los empleos municipales, y establecimiento de sus dotaciones.

Son empleos municipales y provinciales, todos los que existieren en las municipalidades y provincias, á escepcion de los que dicen relacion á la recaudacion y dispendio de las rentas generales, á la administracion de guerra y marina, y de los cargos de Presidente de Provincia, obispo, miembro de los juzgados y tribunales superiores, y empleados de las facultades de medicina, cursos jurídicos y academias, en conformidad con la doctrina del § 2 de este artículo.

8. Sobre obras públicas, caminos y navegacion interior de la respectiva provincia, cuando no pertenezcan á la administracion general.

9. Sobre construccion de casas de prision, trabajos y correccion, y sobre el régimen de ellas.

10. Sobre casas de socorro público, conventos y cualquier género de asociaciones políticas ó religiosas.

XI. Tambien corresponde á las Asambleas legislativas provinciales.

1.° Organizar sus reglamentos internos sobre las bases siguientes—1.° Ningun proyecto de ley ó resolucion podrá entrar en discusion sin que haya sido dado en la órden del dia 24 horas antes, por lo menos. 2. Cada proyecto de ley ó resolucion pasará por lo menos por tres discusiones. 3. De una á otra discusion no podrá haber menor intervalo que el de 24 horas.

2. Fijar sobre las informaciones del Presidente de la Provincia la fuerza respectiva de policia.

3. Autorizar á las cámaras municipales y al gobierno provincial para contraer empréstitos con que cubrir sus respectivos gastos.

4. Arreglar la administracion de los bienes provinciales.

Una ley general determinará los que son bienes provinciales.

5. Promover en combinacion con la Asamblea y gobierno general la organizacion de la estadística de la provincia, la catequizacion y cultura de los indígenas, y el establecimiento de colonias en los lugares incultos.

6. Decidir cuando hubiere sido denunciado el Presidente de la Provincia, ó el que hiciese sus oficios, si debe continuar el proceso, y ser él suspenso ó no del ejercicio de sus funciones.

7. Decretar la suspension y aun la deposicion del magistrado contra quien hubiere queja de responsabilidad, siendo él oido y dandole lugar á la defensa.

8 Ejercer en union con el gobierno general, en los casos y forma señalados en el párrafo 35 del artículo 179 de la Constitucion, el derecho que esta concede al gobierno general.

9. Velar en la guarda de la Constitucion y las leyes en su provincia, y representar á la Asamblea y al gobierno general contra las leyes de otras provincias cuando ellas ofendieran sus derechos.

XII. Las Asambleas provinciales no podrán legislar sobre impuestos de importacion, ni sobre objetos no comprendidos en los dos artículos precedentes.

XIII. Las leyes y resoluciones de las Asambleas legislativas provinciales, sobre los objetos espresados en los artículos 10 y 11, se remitirán directamente al Presidente de la Provincia, que es á quien compete sancionarlas.

Esceptúanse las leyes y resoluciones que versaren sobre los objetos comprendidos en el art. 10, §§ 4, 5 y 6. en la parte relativa á los ingresos y salidas municipales, y § 7, en la parte relativa á los empleos municipales, y en el art. 11, §§ 1, 6, 7 y 9, las cuales serán espedidas por las mismas Asambleas, sin dependencia de la sancion del Presidente.

XIV. Si el Presidente juzgare que debe sancionar la ley ó resolucion, lo hará con la fórmula siguiente escrita de su puño.—"Sanciono, y publíquese como ley."

XV. Si el Presidente juzgare que debe negar la sancion por creer que la ley ó resolucion no conviene á los intereses de la provincia, lo hará bajo esta forma.—"Vuélvase á la Asamblea Legislativa Provincial;" esponiendo bajo su firma, las razones en que se haya fundado. En este caso el proyecto se someterá á nueva discusion; y si fuere adoptado tal cual es ó modificado en el sentido de las razones espuestas por el Presidente por dos tercios de los votos de los miembros de la Asamblea, será devuelto al Presidente de la Provincia, que la sancionará. Si no fuere adoptado, no podrá ser propuesto nuevamente en la misma Sesion.

XVI. Cuando el Presidente se negare á la sancion por creer que el proyecto perjudica á una ú otra provincia en los casos señalados en el párrafo 8 del artículo 10, ó ataca tratados hechos con naciones estrangeras, y la Asamblea Provincial juzgare lo contrario por dos tercios de los votos, como en el artículo precedente, se elevará el proyecto con las razones espuestas por el Presidente de la Provincia al conocimiento del Gobierno y de la Asamblea General para que esta decida definitivamente, si debe, ó no, ser sancionado.

XVII. No hallándose á ese tiempo, reunida la Asamblea general, y juzgando el gobierno que el proyecto debe ser sancionado, podrá mandar se ponga en egecucion provisoriamente hasta la decision definitiva de la Asamblea general.

XVIII. Sancionada la ley ó resolucion, la mandará el Presidente publicar el forma siguiente.—F.... *Presidente de la Provincia de.... Hago saber á todos sus habitantes que la Asamblea Legislativa Provincial decretó y yo sancioné la ley, ó resolucion siguiente:* (la ley íntegra en sus disposiciones solamente). *Mando por tanto á todas las autoridades á quienes correspondiere el conocimiento y ejecucion de la referida ley ó resolucion, que la cumplan y hagan cumplir tan entera como en ella se contiene. El secretario de esta provincia la hará imprimir, publicar y circular.*

Firmada la ley ó resolucion por el Presidente de la Provincia y sellado con el sello del Imperio, se guardará el original en el archivo público, y se remitirán egemplares de ella á todas las Cámaras, tribunales y demas lugares de la Provincia donde convenga hacerla pública.

XIX. El Presidente dará, ó negará la sancion en el plazo de diez dias; y no haciéndolo quedará entendido que la dió. En este caso, y cuando habiéndosele vuelto á remitir la ley, como lo determina el artículo 16, rehusase sancionarla, la Asamblea Legislativa Provincial la mandará publicar con esta declaracion, debiendo firmarla entonces el Presidente de la misma Asamblea.

XX. El Presidente de la Provincia remitirá a la Asamblea y al Gobierno general, copias auténticas de todos los actos legislativos provinciales que hubieren sido promulgados, con el fin de examinar y ver si ofenden á la Constitucion, á los impuestos generales, á los derechos de otras provincias, ó á los tratados; únicos casos en que el Poder Legislativo General los podrá revocar.

XXI. Los miembros de las Asambleas Provinciales serán inviolables por las opiniones que emitieren en el ejercicio de sus funciones.

XXII. Los miembros de las Asambleas Provinciales gozarán durante el tiempo de las sesiones ordinarias y extraordinarias y de las prorogaciones, de un subsidio pecuniario señalado por la Asamblea Provincial en la sesion primera de la Lejislatura antecedente. Tendrán tambien, cuando habitaren fuera del lugar de su reunion, una indemnizacion anual para los gastos de venida y vuelta determinada de igual modo y proporcionada al tiempo ó distancia del viage.

En la primera Legislatura tanto el subsidio como la indemnizacion, serán determinados por el presidente de la provincia.

XXIII. Los miembros de las Asambleas Provinciales, que fueren empleados públicos, no podrán durante las sesiones, egercer su empleo, ni acumular sueldos, teniendo sin embargo la opcion entre la dotacion del empleo y el subsidio que les compete como miembros de dichas Asambleas.

XXIV.—Ademas de las atribuciones que por la ley competen á los Presidentes de las Provincias, les corresponde tambien:—

1°. Convocar la nueva Asamblea Provincial, de manera que pueda reunirse en el plazo determinado para sus sesiones.

No habiéndola el Presidente convocado seis meses antes del plazo, la convocatoria se hará por la Cámara Municipal de la capital de la Provincia.

2. Convocar la nueva Asamblea Provincial extraordinariamente, prorogarla y supenderla, cuando asi lo exigiere el bien de la Provincia, pero con tal que en ningun año deje de haber sesion.

3. Suspender la publicacion de las leyes provinciales, en los casos y en la forma prevenidas en los artículos 15 y 16.

4. Espedir órdenes, i nstrucciones y reglamentos para la buena egecucion de las leyes provinciales.

Art. XXV. En caso de duda sobre la inteligencia de algun artículo de esta reforma, al Poder Legislativo General compete interpretarla.

XXVI. Si el Emperador no tuviera pariente alguno, que reuna las calidades exigidas por el artículo 122 de la Constitucion, será el imperio gobernado, durante su minoridad, por un Regente electivo y temporario, cuyo cargo durará cuatro años, renovándose para este fin la eleccion de cuatro en cuatro años.

XXVII. Esta eleccion se hará por los Electores de la respectiva Legislatura; los cuales, reunidos en sus colegios, votarán por escrutinio secreto en dos ciudadanos brasileros, de los cuales uno no será nacido en la provincia á que perteneciere el colegio, y ninguno de ellos será ciudadano naturalizado. Concluida la votacion, se estenderán tres actas del mismo tenor que contengan los nombres de todos los que obtuvieren sufragios, y el número que reuniere cada uno. Firmadas estas actas por los electores, y selladas se remitirán, una á la Cámara Municipal á que perteneciere el colegio, otra al Gobierno General por conducto del Presidente de la Provincia, y la tercera directamente al Presidente del Senado.

XXVIII. El Presidente del Senado, habiendo recibido las actas de todos los colegios, las abrirá en Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, y hará contar los votos: y el ciudadano que obtuviere la mayoría de estos, será el Regente. Si hubiese empate por haber obtenido el mismo número de votos, dos ó mas ciudadanos, entre ellos decidirá la suerte.

XXIX. El gobierno general determinará un mismo dia para esta eleccion en todas las provincias del Imperio.

XXX. Mientras el Regente no toma posesion, por su falta é impedimento, gobernará el Ministro de Estado del Imperio, y por falta ó impedimento de este el de justicia.

XXXI. La actual Regencia gobernará hasta que haya sido electo y tome posesion el Regente de que trata el artículo 26.

XXXII. Queda suprimido el Consejo de Estado, de que trata el titulo 3, capítulo 7 de la Constitucion.

Palacio de la Cámara de los Diputados, á 4 de Agosto de 1834.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 6 DE 1834

Se halla restablecido ya el decreto de 1.° de Febrero de 1832, reglamentario del uso de la imprenta. Hace dias que se publicó el proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales, proponiendo esta medida; sin embargo su sancion se ha anticipado á nuestros cálculos. A esto debe atribuirse nuestro silencio, porque aunque hemos hecho varias veces la apologia del citado decreto, ha sido siempre con ciertas reservas, que ahora hubieramos reproducido, y cuya justicia y conveniencia no hubiera podido desconocer la Sala.

Sabemos muy bien que esta disposicion es provisoria; mas, tambien lo es la ley de Mayo de 1828, y, no obstante, ha durado por mas de seis años! Esa calidad no ha debido, pues, hacer menos detenida la deliberacion de los Sres. RR.—Estamos seguros, que si hubiese asistido el Sr. Anchorena, no tendriamos que reprochar hoy la precipitacion de que ha adolecido la resolucion de la Sala.

El decreto tal cual lo redactó el Sr. General Rosas, como una medida de circunstancias no necesitaria sino de pocas modificaciones para llenar el objeto que se propuso su ilustre autor, evitando toda traba que no fuese absolutamente necesaria para reprimir la licencia. Si se hubiese adoptado la indicacion del Sr. Mancilla, para eximir de la responsabilidad al Editor en todo caso que la produccion acusada no fuese anónima, se hubieran satisfecho los deseos de muchos, que, sin desconocer la necesidad de medidas enérgicas para impedir la repeticion de los escandalos que hemos lamentado, quieren sin embargo que se deje espedito el ejercicio moderado de uno de los derechos mas privilegiados, que son inherentes al ciudadano de un pais republicano. Mas, la Sala, en lugar de procurar conciliar estos objetos, ha agregado al decreto una cláusula, que, si nada podia objetársele, basta ella sola para hacerlo el blanco de una justa animadversion. Los términos en que está concebida esta cláusula, cuyo tenor literal está en oposicion á la mente de la misma Sala al sancionarla, son una prueba poco satisfactoria de la madurez con que se ha porcedido en este negocio.—Haremos en otra ocasion algunas observaciones sobre la contradiccion que acabamos de indicar.

Publicamos hoy la ley reformatoria de la Constitucion del Brasil, en los términos en que ha quedado sancionada por la Cámara de los Diputados. Por ella se verá, que se ha afianzado completamente el triunfo del principio federal, por que tanto han luchado los patriotas brasileros. Este resultado no es de estrañar, pues él se dejó entrever en la abdicacion del ex Emperador, que indudablemente fué motivada por la imposibilidad en que se hallaba colocado este príncipe de resistir eficazmente una causa, que cada dia se hacia mas popular, y de la cual se habia declarado acérrimo enemigo.

El establecimiento de legislaturas provinciales es, sin duda, una grande aproximacion al sistema republicano; pero el paso mas avanzado en este sentido, es, en nuestro concepto, la disposicion que ordena, que durante la minoridad del Soberano, sea regido el Imperio por un *Regente temporario y electivo.* Esta circunstancia, á la verdad, destruye toda idea de monarquia, y dá fundado motivo para sospechar, que pueda entrar en los cálculos de la política directora del Brasil, aprovechar el periodo que falta para que alcance su mayoria el jóven Emperador, á fin de ensayar á la sombra del trono la practicabilidad de instituciones puramente republicanas en la tierra de Santa Cruz. Si tal fuera el designio, y si saliera bien el esperimento, es de recelarse que la estabilidad del trono, para lo futuro, hallaria una garantia muy debil en la gratitud por el servicio que hubiera rendido.... Y aun cuando se conserve la dignidad imperial, será un mero simulacro.—El Presidente vitalicio por el código Boliviano era tan Emperador en realidad, como lo será D. Pedro II, bajo las instituciones de que encontrará a su trono rodeado, cuando llegue á ejercer él mismo la suprema autoridad.

El candidato mas indicado para desempañar la Regencia durante los primeros cuatro años, es el Padre Feijó, que fué Ministro de Justicia en tiempo del Gobierno provisorio, ó poco despues. Aun no se ha designado la época para la eleccion, pero debe ser muy próxima.

Hemos anunciado ya, que se trató en el Senado de entorpecer el cumplimiento de la reforma, bajo el pretesto de que la Cámara de los Diputados, á favor de la obscuridad del testo de algunos articulos de la Constitucion, se habia arrogado el derecho de una intervencion esclusiva á este respecto, que el espiritu de aquella no autorizaba.—Dos sesiones secretas y tres públicas fueron ocupadas en discusiones sobre este negocio. El Sr. Saturnino hizo una mocion, para que el Senado declarase que era ilegal dicha reforma, por cuanto no habia tenido su aprobacion. La Comision especial que fué encargada de dictaminar sobre este asunto, disentió. La mayoria opinó, que no habiendo sido oficialmente comunicado al Senado el resultado de las deliberaciones de la otra Cámara, era intempestiva cualquier declaracion de ese Cuerpo. La minoria fué de parecer, que prescindiendo del examen de la legalidad, y mirando solamente la cuestion por el lado politico, debia el Senado declarar, que adheriria á la reforma, luego que le fuese comunicada.—El dictámen de la mayoria fué finalmente aprobado por 20 votos contra 13. Despues de esto, la Cámara de los Diputados, sin dar parte de sus actos al Senado, comunicó la sancion de la reforma al gobierno, quien ofreció promulgarla inmediatamente, manifestándose altamente satisfecha del resultado de los trabajos de la precitada Cámara.—Insertaremos en otro número algunos documentos á este repecto.

El próximo martes tendrá lugar el comunicado titulado: *Analisis del analisis de la pieza titulada la Educanda de Londres*; que vió la luz en el Diario de la Tarde No. 973.

—

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Dia 28.

De Dolores ha conducido don Blas Llanos 139 cabezas, compradas por don Patricio Carrasco—85 á don Juan Pardo, 14 á don Hipolito Romero, 3 à don Pio Gonzalez, 23 à don Roque Burgos, 6 á don Bernabé Madrid, 7 á don Vicente Llanos. —Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Marcelino Gonzalez 32 cabezas, compradas por don Manuel Benavente—7 á don José Cordora, 10 á don José Mendez, 15 á don Gabriel Banegas.—Para el abasto.

De Quilmes ha conducido don Mariano Barnechea 4 cabezas, compradas por don Francisco Lozano—á don José Godoy.—Para el abasto.

De la Ensenada ha conducido don Mariano Barnechea 15 cabezas, compradas por don Francisco Lozano—á don Eulalio Lopez.—Para el abasto.

De Quilmes ha conducido don Teodoro Martinez 9 cabezas, compradas por el introductor—á don Bernardo Naramiñan.—Para el abasto.

De San Vicente ha conducido don Juan Michon 96 cabezas, compradas por el introductor—12 á don Guillermo Grirson, 76 á don J. M. Clymont, 8 á don Guillermo Alentes.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Juan Michon 3 cabezas, compradas por el introductor—3 á don Guillermo Grirson. —Para el abasto.

De Dolores ha conducido don Baltazar Gonzalez 87 cabezas, compradas por don Francisco Saenz Valiente—85 á don Antonio Gonzalez, 2 á don J. Antonio Diaz. —Para saladero.

De Chascomus ha conducido don Inocencio Luna 133 cabezas, compradas por don Juan Michon—119 á don Manuel Cuestas, 2 á don José Otamendi, 1 á don Francisco Cordero, 1 á don Andres Villalva, 1 á don Vicente Ricalde, 8 á don Silverio Perez, 1 á don Juan Lehitte.

Del Monte ha conducido don José Gutierrez 72 cabezas, compradas por don Baltazar Laidelaw—13 á don Basilio Angelo, 9 á don Carlos Cruz, 8 á don Juan Villalva, 2 á doña Concepcion Atiencio, 16 á don Fausto Pereira, 2 á Da. Ramona Fernandez, 11 á J. Suarez, 9 á don Leandro Rojas.—Para saladero.

Dia 30.

De Dolores ha conducido don Saturnino Belasques, 114 cabezas compradas por don Manuel Benavento, 96 á don Silverio Herrera, 12 á don Francisco Silva, 6 á don Tadeo Zoto—para el abasto.

De Quilmes ha conducido, don Bartolo Rincon, 2 cabezas compradas por don Juan Carlos Benavento, á don Ignacio Anzotena—para el abasto.

Del Monte ha conducido, don Manuel Centurion, 11 cabezas compradas —por el mismo, 4 á don Luis de la Rosa, 3 á don Hilario Huertas, 2 á don Pablo Huertas, 1 á don Manuel Acosta, 1 á don Mariano Cejas—para el abasto.

Dia 31.

De Quilmes ha conducido don Juan Maldonado, 28 cabezas compradas por don Manuel Benavento, 15 á don Francisco Marques, 7 á don Felix Hornos, 1 á don Marcos Merlo, 5 á doña Florencia Rey—para el abasto.

De la Ensenada ha conducido don Casiano Bustamante, 11 cabezas compradas por el mismo, 9 á don Francisco Marques, 1 á don Juan Alberto Cat, 1 á doña Mercedes Barrios—para el abasto.

De Quilmes ha conducido don Justo Rodriguez 17 cabezas compradas por el mismo á doña Gregoria Illescas—para el abasto.

De Dolores ha conducido don Bernardo Diaz 22 cabezas compradas por don Pablo Alegre á don Gervacio Rosas—para el abasto.

De la Ensenada ha conducido don Bartolo Molina 43 cabezas compradas por don Eduardo Armstron, 33 á don Manuel Garmendia, 12 á don Martin Morales—para saladero.

De Quilmes ha conducido el mismo Molina, 3 cabezas compradas por el mismo Armstron á don Meregildo Rodriguez—para saladero.

Dia 1.°

De Chascomus ha conducido don Domingo Casado 174 cabezas compradas por don Jonatas Downes—5 á don Ponciano Moure, 3 á don Agustin Ortiz, 20 á don Silverio Maciel, 24 á don Juan Pio Ramirez, 2 á don Mariano Ramirez, 1 á don Pablo Muñoz, 2 á don Francisco Jimenez, 1 á don Anacleto Diaz, 3 á don José Pacheco, 101 á don Eugenio Villanueva, 1 á don Fermin Uriarte, 1 á don Vicente Monjau, 1 á don Pedro José Macedo—Para saladero.

De Quilmes ha conducido don Manuel Cerrano 14 cabezas compradas por el mismo—á D. Fernando Blanco. Para abasto

De Dolores ha conducido D. Benjamin Subriano 304 cabezas, compradas por Don Mariano Miró—á D. José M. Miró. Para saladero.

Dia 2.

De Dolores ha conducido D. Juan P. Sosa 41 cabezas, compradas por D. Cirilo Ballejos—1 á D. Santiago Bello, 14 del mismo Ballejos, 25 á D. Martin Reyes, 1 á D. J. C. Benavento, 1 é D. Feliz Medina. Para abasto.

Tablada del Norte.

Dia 30.

De Cañuelas ha conducido D. José M. Montenegro 35 cabezas, compradas por el introductor—19 á don Mariano Cárdenas, 14 á don Francisco Herrera, 2 á don José Urquiza.—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Francisco Antonio Diaz 16 cabezas, compradas por don Manuel Campo—15 á don Salvador Aguirre, 1 á Da. Cipriana Peralta.—Para abasto.

Del mismo destino y Moron ha conducido don Mariano Alfonso 51 cabezas, compradas por D. Estevan Sanches—35 á don Felipe Barrancos, 14 á don Ignacio Barrancos, 2 á don Celestino Menrique.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Gregorio Correa 12 cabezas, compradas por don Juan Iturrieta—10 á don Guillermo Cordero, 2 a don Miguel Martinez.—Para el abasto.

De Moron ha conducido don Hilario Flores 22 cabezas, compradas por el introductor—á don Pedro Rafael Galup.—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido don Felipe Donaire 25 cabezas, compradas por don Antonio Pereira—18 á don Antonio Pereira, 7 á don Pedro Lorea.—Para el abasto.

FRUTOS DE CAMPANA INTRODUCIDOS.

Mercado del Oeste.

Dia 2.

Cueros vacunos	178
Id. de carnero	630
Id. de nonato	20
Grasa, (arrobas)	28
Sebo, (arrobas)	63
Clin, (arrobas)	10
Lana, (arrobas)	13
Charque	4
Maiz, (fanegas)	163
Astas	433

Mercado del Sud.

Dia 3.

Cueros vacunos	283
Id. de potro	91
Id. de carnero (docenas)	66
Id. de venado (docenas)	10
Ganado lanar	310
Grasa, (arrobas)	5
Sebo, (arrobas)	89
Clin (arrobas)	96
Astas	1251

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

Da. Maria Dominga Campos, con una hija, de Montevideo
Lorenzo Nieto, de id.
Felipe Lacueva, de id.
Cosme Carta, de id.
Nicolas Serpa con un hijo y un peon, de San Luis
Nicolas Gonzalez, de Córdoba
Antonio del Valle, de id.
Francisco Diaz Rodriguez, de id.
Apolinario Uturbey, de id.
José M. Martinez, de id.
José M. Pereira, de id.
Ramon Prado, de id.
José Lascano, de id.
Damaso Moyano, de Entre Rios
Juan Back, de id.
Adriano Groe, del Tucuman
Simon Cesar, de id.
Pedro Carraquel, de Montevideo
Daniel H. Zimmormann, de id.
Alvino Rodriguez Albalcasa, de id.

Individuos que han solicitado pasaporte

Dia 5.

Da. Florentina Chaparro, 1 sobrina y 1 esclava, á Entre-Rios.
Policarpo Elias, 2 sirvientes, á id.
Felix Peña, á Córdoba.
Juan A. Alvarez, á id.
Bernardo Acosta, 1 esclavo, á id.
Juan P. Perez, con una carreta y 6 peones, á id.
Gregorio Haedo, á la B. Oriental.
Juan J. Engelbret, á id.
José Pascalet, á id.
Faustino Sanchez, á Mercedes,
Dolores Ruiz, á Cadiz.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de 16 carretas de D. Francisco Orellana, con destino á Córdoba, despachada por los Sres. Molina Caravia y Ca., con 20 sirvientes y 145 animales de servicio—Cargamento, efectos de ultramar, azucar, yerba, ferretería, loza y caldos.

MARITIMA.

HA FONDEADO.

Una zumaca.

MANIFIESTO.

Bergantin ingles *Dapper*, capitan Guillermo Dickson, de Sicilia el 24 de Mayo y Malta el 29 del mismo, consignado á Lafone, Robinson y Ca., con 48 cuarterolas aceite, 40 cajones macarrones, 40 id fideos, 14 barrricas almendras, 12 bolsas nueces, 12 id. avellanas, 8 barriles pasas, 310 pipas vino, 37 barriles id., 35 pipas coñac, 23 barriles id., 14 cuarterolas id., 5 pipas aguardiente, 11 barriles id., 20 cuarterolas id., 30 barriles vino de Málaga, 7 id. id. de Madera, 10 cuarterolas id., 30 id. vinagre, 30 barrilitos aceitunas.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Iceni*, para Cowes, por sus consignatarios Macrackan y Jamieson. Catedral 78.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Rebecca*, con destino à las Islas de Cabo Vérde, despachado por sus consignatarios Manning y Dorr, en lastre.

SALIDAS.

Bergantin americano *Latona*, para Filadelfia.

Goleta paquete *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, cargadores—Domingo del Toral, 1 cajon con 16 docenas pizarras, 1 id. con 8 arrobas tinta en pasta—José Romero, 20 sacos pasas de higo con 132 arrobas—Casimiro Cochard, 2 cajones con 6 docenas sombreros de felpa, 1 cajon con 2 tachos de cobre, 9 cajones y un baul mercancias—José Cortelie, 20 cajones pasas de uva con 52 arrobas, 1 bolsa con alucema—Jaime Llavallol y Merlo, 17 cajones pasas con 102 arrobas, 14 sacos higos con 82 idem, 13 sacos orejones con cien arrobas —Don José Gregorio Lezama, 107 cajoncitos pasas de uva con 238 arrobas, 5 sacos nueces con 66 arrobas, 50 sacos pasas de higo con 170 arrobas, 13 sacos orejones con 53 arrobas, 1 cajon tinta en pasta con 3 y media arrobas—Mohr y Ludovice 216 piezas zarazas—Lafone Robinson y Ca., 3 baules con 451 pares zapatos de hombre, muger y niño.—Rodriguez y hermanos, 1 cajon con 360 tiros de sable- Carlos Tayleur y Ca. 1 cajon 6 piezas gro—Estevan Achineli, 1 cajon con 22 sombreros—Hilario Poucel, un cajon con 20 piezas florentinas. Aymes y hermanos, 1 cajon mercancias—Dickson y Ca., 9 cajones con 600 sombreros de seda—Grogan y Pleasan, 100 rollos estera, 6 cajones con 300 pañuelos de espumilla bordados—Guerin Seris y Ca., 3 cajones mercaderias—Jorge Beley y Ca., 2 fardos con 9 arrobas pavilo, 1 cajon con 100 docenas despaviladeras, 2 idem con 80 piezas muselinas—Rennie Macfarlane y Ca., 1 cajon con 60 piezas muselinas, 1 id. con 65 id. zarazas, 1 id. con 100 id. id., 2 idem con 200 id. id., 2 id. con 102 id. listados.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Amsterdam —Saldrá el 7 á la 1, la fragata holandesa *Felicitas*.

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 4.

á Brownell Stegmann Belgrano 97.
15 fardos arpilleras de 40 pulgadas, 2 id. bayetas de dos frisas, 2 id. listados á cuadros de 38 pulgadas, 2 id. lienzos azargados de 30 pulgadas, 10 id. lienzos de 27 id., 16 cajones bramantes.
a Lavalle y Macome, Reconquista 63.
4 cajones brines de colores, 1 fardo pañuelos de la estrella.
a Nicholson, Green y Ca., Universidad 74.
3 cajones purga y vomipurga de Leroi, 1 id. zapatos abotinados, 1 id. abanicos ordinarios.
a Dickson y Ca., Reconquista 20.
3 cajones bretaña de Silecia.
á D. Alejandro Spears, y Ca. Reconq. 41.
1 cajon alemanescos de hilo de 3 cuartas, 1 id. brines blancos y mesclas,
a Mohr y Ludovice, Balcarce 53
4 damajuanas ginebra 1 cajon zarazas para vestido.
a Macrakcan y Jamieson, Catedral 78.
15 toneladas carbon de piedra.
a D. Diego Dunnett y Ca., Perú 20.
5 cajones zarazas de colcha, 4 id. muselinas de colores,

AVISOS NUEVOS.

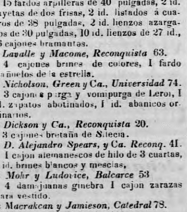

CIRCO OLIMPICO.

Novedad Extraordinaria !
A beneficio del Sr. W. Wood, cajero.

Mr. Wood, cajero, tiene el honor de anunciar á sus amigos y al público en general, que su beneficio tendrá lugar el Domingo próximo; para cuya ocasion ha dispuesto una funcion selecta, que espera le merecerá el favor público. La compañía hará todos sus esfuerzos, para hacer esta funcion superior á todas las que le han antecedido. Ademas, en obsequio del beneficiado, el Sr. y la Sra. Caton, se han prestado á contribuir al realce de los entretenimientos, baylando un Padedú enteramente nuevo.

Los pormenores se anunciarán por carteles.

SOFAS, MATRASSES,
&c.

SUPERB and modern Sofas for sale, to be seen at Inglis's Upholstery and cabinet Manufactory No. 132 calle de la Piedad, where there is constanly by on sale a large assortment of ready made curled hair, wool and Straw Matrasses.—Old Sofas, chairs and Matrasses repaired and restuffed to appear like new.

s6 15c

Se necesita

UNA Barraca: el que la tenga y quiera alquilarla se servirá avisar en el No. 163, calle de las Piedras. s6 3c

AVISO DE LA POLICIA.

EL dia 3 del corriente ha sido tomado por el comisario D. Andres Parra, un individuo al que se le han encontrado cuatro ganzuas y varias prendas de ropa, pertenecientes á las raterias que se han esperimentado en los últimos dias, y se están haciendo las correspondientes investigaciones para el descubrimiento de los cómplices.

El precitado individuo fue aprendido en el acto de haber sido abierta y robada la casa de Da. Francisca Luna, por dos hombres, y habiendo dado voces las señoras de la casa solo se pudo tomar á uno de ellos.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1834.

PASAGEROS
PARA CADIZ.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá sin falta el dia *diez* del corriente, si el tiempo lo permite, el *bien conocido, muy velero, clavado y forrado en cobre* Bergantin sardo TRAFALGAR, su capitan Raggio; tiene las mejores comodidades para pasageros y se les asegura un excelente trato.

Para tratar véanse con su consignatario D. Manuel Saenz de la Maza, No. 28 calle de Potosí, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
s6 4c 88 calle de la Piedad

Obras españolas
PUBLICADAS POR ACKERMANN,

QUE se hallan en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Memorias de la revolucion de Mégico y de la espedicion del General Mina, a que se han agregado algunas observaciones sobre la comunicacion proyectada entre los dos Oceanos, Pacífico y Atlántico, escritas por Robinson, y traducidas por José Joaquin de Mora. 1 vol.

Noticias históricas, políticas, y estadísticas, de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, por D. Ignacio Nuñez. 1 vol.

Resúmen histórico de la Revolucion de los Estados Unidos Mejicanos; por Don Pablo Mendibil. Con cinco retratos. 1 vol.

Catecismo de Química
—— Agricultura
—— Industria rural y económica
—— Astronomía
—— Historia Natural
—— Retórica
—— Los Literatos
—— Geometria Elemental
—— Algebra
—— Ambas trigonometrias
—— Geometria Práctica

Estas obras se daran á cambio de otras, aunque sean viejas ó usadas.

Otras varias obras interesantes que se hallan en la misma Libreria.

Los Placeres del Tocador, por D. Carlos Lebrun.

Teatro, ó Coleccion de los Sainetes y demas obras dramáticas de D. Ramon de la Cruz y Cano, entre los Arcades Larisio.

Manual Diplomático por Martens, traducido por D. Mariano José Cicilia.

Viages de Antenor por Grecia y Asia.

Historia general de las Indias, ó Decadas de D. Antonio de Herrera. 4 vol. fol.

Historia General del Perú, ó Comentarios reales, por el Inca Garcilaso de la Vega. 4 vol. folio.

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Con la vida de Cervantes, Analisis de la obra, y las notas críticas y curiosas de Pellicer. Con hermosas láminas. 7 vol. usada.

Historia de Gabriel de Espinosa, Pastelero en Madrigal, que fingió ser el Rey D. Sebastian de Portugal.

Parnaso Español, coleccion de poesias escogidas; con muchos retratos de los mas célebres poetas castellanos. 9 vol.

Caractéres morales de Teofrasto.

Reflexiones filosóficas sobre las costumbres de nuestro siglo, por Duclós.

Elementos del Derecho Natural, por Burlamaqui.

Libertades de la Iglesia Galicana, y las otras del Catolicismo por Mr. Gregoire.

Ensayo histórico sobre la Literatura española, por el Abate Lampillas. 7 vol.

Cartas de Adela y Teodoro sobre la educacion.

Elementos de Moral para instruccion de la juventud.

Viage del Mundo de Descartes.

Obras de Gracian.

Vida y obras póstumas de Quevedo.

Tablas de Callet.

Cartas de Juan de la Encina, por el P. Isla.

De los remedios de cualquier fortuna, por Lucio Aneo Séneca, traducido por Quevedo

Diccionario Universal Latino-Español, compuesto por D. Manuel Valbuena. 1 vol. folio.

La Cabaña Indiana.

Medicina doméstica de Buchan.

Disertacion sobre el orígen de la esclavitud de los negros, por Antillon.

Norte de Principes, por Don Antonio Perez.

Ordenanzas del Perú. 1 vol. folio.

Ordenanza de Intendentes. 1 vol. folio.

Cualesquiera de estas obras se darán a cambio de otras, sean nuevas ó usadas.

Libros en ingles.

Varias colecciones de novelas modernas de Autores célebres. Los títulos de algunas son los siguientes:—Lionel Lincoln—The Mohicans—The Prairie—Red Rover—Wish Ton Wish—Walter Witch—Bravo—Travelling Bachelor—Heidenmaner—Asmodeus at Large—London Nights'—Waltham—Stolen Child—Robler of the Rhine—Bondman—Ghost Hunter—Waldemar &c. &c.

Life of Belisarius
Life of Walter Raleigh
Journal of a Naturalist
Thomson's Seasons
The Premium
New Arabian nights'
The Beauties of the Poets
Poetic Vigils By B. Barton.
The festival of Flora. s6

El Gefe de Policia.

EL Gefe de Policia ha leido un artículo publicado en la Gaceta de hoi, sobre las aguas que se derraman de la casa de baños por medio de las corrientes públicas; y sea cual sea su particular opinion sobre la facultad que tenga el propietario de aquella casa para hacer el derrame sobredicho, se limita á esponer, que habiendo recibido órden de la Superioridad para intimar al enunciado propietario que suspendiese la efusion de las aguas de su establecimiento, cumplió en el acto con aquella órden; pero habiendo poco despues recibido segunda órden para que quedase sin efecto la anterior, obró del mismo modo, avisándolo al dueño de la casa de baños.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1834.

Lucio Mancilla.

SE VENDE

UN Criado jóven, robusto para todo trabajo, recien llegado del Interior, en 1,000 ps. moneda corriente. Calle de las Piedras No. 34. s6 3p

To persons desirous
of bringing out their friends from England or any part of the United Kingdom.

Capt. D. Smith of the Barqu MARY WORRALL, will sail hence about the 25th inst. and will engaged to bring out steerage or cabin passengers, receiving the passage money here after arrival.

Capt. S. may be seen at Mr. Lumb's, calle de Cuyo No. 28 from 8 to 10 o'clock in the morning or evening.

s6 20c

Se vende

UNA criada de 25 años de edad, de todo servicio, en el hueco de Lorea, No. 39. s6 2*

AVISO.

Se venden dos terrenos con dos edificios, el uno nuevo y el otro viejo, situados en la calle de las Piedras No. 300.

El primer terreno forma esquina con 28 y media varas frente al Norte y 49 y cuarta fondo al Sud y frente al Oeste.

El segundo tiene 26 varas frente al Norte con 69 de fondo al Sud.

Tiene sala, dormitorio, almacen, comedor, dos cuartos mas, cocina, caballeriza y otras comodidades en el edificio nuevo, y el viejo tiene una sala y dos cuartos.

Para ver las tasaciones y tratar véase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. s6

Société Philanthropique Française.

L'Assemblée génerale des actionnaires de la Société Philantropique Française du Rio de la Plata, n'ayant pu avoir lieu le 30 du mois dernier, parce que le nombre des assistants s'est trouvé insuffisant, MM. les Souscripteurs sont prévenus que cette assemblée a été ajournée au Dimanche 7 Septembre courant.

La réunion aura lieu à midi dans les Bureaux du Consulat Général, Rue de la Victoire No. 91½. s4

AVISO.

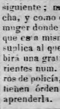

La persona que tenga en su casa una muchacha llamada Jacoba Argumero, de 18 años de edad, que fugó el 1.° a las siete y media de la noche, tiene las señales siguientes:—estatura regular, ñata, color trigueño con algunas pecas ó paños en la cara, cara redonda, mal entrasada, lleva dos vestidos uno de listado naranjado y otro de percal, pañuelo de taparse de merino blanco con guarda, una peineta de carey lisa con guarda calada, un pañuelo de seda morado en el cuello, zapatos de tafilete café, y medias blancas, la misma noche que fugó fué à casa del juez de paz de la parroquia de San Nicolas D. Juan Beruti, acompañada de una muger alta: el juez la conoció y despues de escucharla le ordenó á la tal muger la llevase á la noche siguiente; mas no ha parecido hasta la fecha, y como el juez no le preguntó á la muger donde vivia, ni quien era, se cree que esta misma ha sido la seductora; se suplica al que dé noticia del paradero recibirá una gratificacion en la calle de Corrientes num. 179. frente al depósito de carros de policía, advirtiendo que los vigilantes tienen órden del Sr. Gefe de Policia el aprenderla. s6 2p

Aviso á los Abastecedores.

EL que quiera hacer contrata para proveer de carne gorda al Hospital General de Hombres, presente su propuesta al Sr. Ecónomo del Establecimiento; en la inteligencia que el viernes 12 del corriente á las doce del dia, examinará la comision las que se hayan presentado, y se admitirá la mas ventajosa al erario y al mejor servicio de los enfermos. s6 3*

Paños de damas
PARA CAPAS DE SEÑORAS.

EN el No. 37½ calle de Cabildo ó de la Victoria, cuadra y media para el campo sobre mano derecha; se han sacado en estos dias un surtido de estos paños de los mejores colores como son paza, azul claro, bronce y de otros colores, y á unos precios muy moderados.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista núm. 107.

El Martes 9 del corriente, se han de rematar, indispensablemente, por cuenta de aseguradores, á la mas alta postura que se pueda obtener los efectos siguientes:

Listados averiados
Lienzos idem y otros varios artículos tambien averiados.

En seguida porcion de efectos sanos.

A las 11 en punto.

Libros españoles y FRANCESES

EN la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

NOTA.—*Los libros en frances se distinguen con una F.*

Historia natural, civil y geográfica de las Naciones situadas en las riberas del Rio Orinoco. Por el P. Gumilla. 2 vol. con 8 láminas que manifiestan las costumbres y ritos de aquellos americanos.

Viage de Frezier por las costas de Chile y del Perú. Obra interesante, adornada con muchas láminas, planos y mapas. 1 vol. F.

Diccionario geográfico-histórico de América, por D. Antonio de Alcedo. 5 vol. á la rústica.

Viage á la América Meridional, por D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa. Con muchísimas laminas, planos y cartas, y una historia de los Incas del Perú. Completo en 2 vol. F.

Compendio de la Historia de España, sacado de la Historia Universal de Anquetil; añadido y adornado con muchas láminas finas. 2 vol., usado.

El Pasatiempo; obra útil para instruccion de todos los jóvenes. Por Ribadeneira. 2 vol. pergamino.

La Enriada de Voltairo, en verso castellano, por Virues y Espinola. 1 vol. á la rústica.

Las Comedias de Terencio, traducidas por Madama Dacier. 1 vol. F.

Quinto Curcio, en castellano. Vida de Alejandro el Grande. 1 vol. usado.

Las obras de Boileau Despreaux, con ilustraciones históricas, notas y disertaciones críticas. 5 vol. con láminas. F.

Teatro y Poesias de J. J. Rousseau. 1 vol. con laminas. F.

Principios de Literatura, por Batteux. 6 vol. F.

Discurso sobre la Historia Universal, por Bossuet. 3 vol.

Tratados de Legislacion, por Jeremias Bentham. 8 vol.

Táctica de las Asambleas Legislativas, por Bentham. 1 vol.

Tratado de los Sofismas políticos, por Bentham. 1 vol.

La Araucana de Ercilla. 4 vol.

Novelas ejemplares de Cervantes. 4 vol, usada.

Odas de D. Pedro Montengon. 1 vol.

Obras escogidas de la Harpe. 2 vol. F.

Viages de Gulliver. 2 vol. con hermosas láminas. F.

Cartas de una Peruana, por Madama Grafigny. 2 vol. con láminas finas. F.

Coleccion de Flores grabadas é iluminadas.

Exámen crítico de los Discursos sobre una Constitucion religiosa. Por el Dr. D. Gregorio Funes. 1 vol.

Los diez libros de Diógenes Laercio, sobre las vidas, opiniones y sentencias de los Filósofos mas ilustres. Traducidos de la lengua griega. 2 vol.

Salustio, traducido en castellano por Sueiro.

Las cuatro elegantísimas oraciones de Ciceron contra Catilina, traducidas por Laguna. 1 vol.

Del conocimiento del temperamento; Preceptos para aumentar ó disminuir la gordura, &c. 1 vol.

De los errores populares relativos á la Medicina, por Richerand. 2 vol.

Manual del Ensayador de oro, plata y otros metales. 1 vol.

Filosofia del espiritu y del corazon. 4 vol., usada.

Obras del Venerable Kempis, traducidas al castellano por el P. Vergara. 3 vol.

El Concilio de Trento, en latin y castellano, por Ayala. 1 vol.

Diccionario portátil de los Concilios, por D. Francisco Perez Pastor. 2 vol. pergamino.

Año cristiano, por el P. Croiset, traducido por el P. Isla, y añadido por Caparros. 18 vol.

Despertador Eucaristico. 1 vol.

La devocion arreglada del cristiano, por Muratorio. 1 vol.

Libros de educacion.

Educacion de los niños, por Locke. 2 vol

De la educacion de las niñas, por Fenelon. 1 vol.

Tratado de la educacion fisica y moral de las mugeres, por la Señora Amar y Borbon. 1 vol.

Consejos de un Padre á su hijo, 1 vol.

Higiene aplicada á la educacion de la juventud. 3 vol.

Cartas de Adela y Teodoro, sobre la educacion, por Madama Genlis. 4 vol. F.

a 25

Aviso.

ARROZ de la Carolina, en bocois chicos, recien desembarcado, hay de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

s1tfs

Aviso

SE vende la fondita sita calle de Belgrano No. 32; tiene muy poco principal en la actualidad, está muy acreditada. El dueño la vende por tener que tomar otro giro.

s3 5p

Boys and children's SHOES.

AN assortment of Boys and Childrens Shoes, and Boots, on on hand, and constantly manufactured, of the best materials, and by first rate Workmen.

—

GENTLEMEN'S

Boots, Shoes and Dancing Pumps.

AS good as any in the city—Also a few pair of Women's double soaled Shoes. A general assortment of the above articles will always be found on hand at No. 30, calle de la Paz.

P. S.—Al orders, thankfully received and punctually attended to. s3tfc

Tinta de escribir.

SE avisa al comercio que en la tienda No. 30, calle de la Catedral, frente á dicha iglesia, se fabrica tinta de escribir que se garante ser mejor á la mayor parte de la que viene de ultramar por la duracion y excelencia de su color. El fabricante tiene el placer de decir que ya está usada su tinta en muchas casas de comercio y en algunos de los primeros establecimientos de educacion del pais.

Las clases que están fabricadas son

Tinta de copiar

Tinta de clavo.

N. B. A los que compran en cantidades mayores se hace una rebaja correspondiente.

Se avisa á los señores y á las señoras que se encuenfra tambien un surtido de cepillos ingleses superiores de ropa y de pelo, á precios equitativos. a12 1mc

Las reflexiones

HECHAS POR DOS APOSTOLICOS

En impugnacion

DE LA VISTA FISCAL DE 7 DE MAYO DE 834,

Sobre la reclamacion del DR. D. MARIANO JOSE DE ESCALADA, *por haber acordado el Gobierno, sin consejo de letrado alguno, la retencion de la Bula en que el actual Sumo Pontifice lo instituyó Obispo de Aulon,* In partibus infidelium.

Se hallará de venta en forma de cuadernos, como para poderse agregar al apéndice al *Memorial ajustado* por el juego que hace con la última pieza que contiene el segundo suplemento al referido *Memorial*; en las librerías calle de la Florida No. 19, y Reconquista 54, su precio 4 reales.

AVISO AL COMERCIO.

GUERIN, SERIS Y Ca. han trasladado su escritorio y almacenes á la calle de Potosí No. 109. s4

Maiz desgranado.

SE contratan á bordo de 600 á 800 fanegas. Ocúrrase á la calle de la Piedad No. 32. a27tfs

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—

Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas

Tablones de fresno y de roble

Tirantes de urundey y de quebracho

Alfagias de id. id.

Palmas negras de Corrientes

Mazas y ejes para carretas, de id.

Camas y rayos de algarrobo y de lapacho

Cedro en tablones y tablas

Caoba en trozos, tablones y tablas

Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas.

Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varios artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buena para atahona ó para moler polvo de ladrillo.

s1 8c

Muy barato.

EN el almacen calle de la Paz No. 58, acaba de recibirse lo siguiente, que se dará á precios muy acomodados—

Harina superior, fresca, con reembarco y transbordo

Vino catalan y vinagre de yema con reembarco

Carbon de piedra frances, récien llegado

Porotos blancos de la última cosecha

Jabon superior y naipes de todas clases

Papel florete de primera

Idem medio florete y de estraza

Becerros franceses grandes

Marroquines y tafiletes

Hilo acarreto, anis en grano

Cominos frescos, semilla de lino

Alverjas, lentejas, tierra romana

Felpa negra, sombreros de idem á la última moda

Listoneria, terciopelo

Sombreros de paja italianos de señoras y niñas

Tinajas de todos tamaños

Paraguas de seda superiores muy baratos

Y una infinidad de drogas &c. &c.

s1 1mc

SILLAS DE ESTRADO

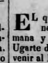

DE N. A., DE ESTERILLA Y DE MADERA,

Hay de venta por docenas en el Remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. s2

AVISO

EL que subscribe, como apoderado general de Da. Francisca Ugarte, hermana y heredera de la finada Da. Maria Ugarte de Robles, cree de su deber el prevenir al Público, que las casas situadas en la calle de la Florida No. 127 y 129, y en la calle de Corrientes No. 91, y un corralon contiguo son pertenecientes á la testamentaria de dicha finada; y que, por lo mismo, será nula y de ningun efecto, toda transaccion ó venta hecha sin su intervencion, sobre dichas fincas, ó cualesquiera otros bienes pertenecientes á dicha finada.

Buenos Ayres, Setiembre 3 de 1834.

s4 4p *José Diniz Baptista.*

Se vende,

UN Negro de buena edad, propio para el servicio de campo, en que se ha educado: está tasado en 1,300 pesos moneda corriente. Véase en el No. 142, calle de la Paz. s3 3p

Se vende

Una regular casa en la calle del Cerrito No. 267, con bastante comodidad. Quien se interese en ella ocurra á la dueña que vive en la misma casa.

s5 3p

Se vende,

Una Casa con techos de paja, en la calle de los Estados Unidos, de la Quinta de Chiclana cuadra y media para el campo, á mano derecha. En la misma casa se hallará con quien tratar.

Son ocho piezas con pozo de balde, 8 y tres cuartas varas de frente al Sud y 49 de fondo al Norte. s2 5p

Se desea Alquilar

Una Quinta de recreo, muy en las inmediaciones de la ciudad, con ó sin terreno. Ocúrrase calle de la Catedral No. 17.

En la misma casa se necesita para comprar un Caballo manso y fino. s2tfs

To Carpinters & CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. a26

Betun.

HAY en venta, de superior calidad, en la Botica esquina No. 70, calle de Chacabuco: dá un lustre á las Botas y Zapatos igual al de Warren, y por haber quitado la parte de los ingredientes ardientes de lo que está compuesto ese, tiene la ventaja sobre aquel de conservar la suavidad del cuero. Las casas de familia y zapatrias encontrarán una economia en mandar llenar las botellas que tienen vacias que serán despachados á un precio sumamente moderado. j18tfc

Instrumentos de CIRUGIA.

ACABAN de recibir un surtido, entre ellos bombas de cristal para ventosas Guerin, Seris y Ca., calle de la Piedad, No. 32. a23tfs

Aviso importante.

EN los Diarios del 26, 27 y 28 se han ofrecido en venta unos terrenos en enfiteusis sitos entre los Arroyos de Langueyu y Chapaleufu; pero deseando evitar un quebranto al que se decidiese á comprarlos, se previene al público que la mitad de los terrenos indicados corresponde á un tercero, que está dispuesto á hacer valer sus derechos en caso que se intente enagenar la parte que le corresponde.

s1 6p

Se vende,

UNA criada de buen servicio y jóven, en un precio moderado. Calle de Europa No. 58. s4 3c

Wanted.

A good English COOK male or Female with good recommendations; without which, none need apply.

At calle de Maypú No. 16. s4

SE VENDE

UNA Criada de un servicio general, buena lavandera y planchadora. En la calle de las Artes, No. 114, vive su amo.

s4 3p

Achas Vizcainas,

DE LA MEJOR CALIDAD.

HAY de venta en el almacen de comestibles calle del Perú, bajo los altos del señor D. Joaquin Suarez, y en la calle de Potosi No. 44. s3 15p

AVISO.

EL Ensayo Histórico de la Revolucion de España, escrito en frances por el Visconde de Martignac, y traducido al español por D. Rafael Minvielle, se halla de venta en todas las librerias de esta capital, en las imprentas de la Gaceta, Independencia y Argentina, y en la tienda de ropa hecha calle de la Plata No. 64.

a1 tfs

Wanted a Cook

WHO can produce good recommendations. App'y at No. 66 calle de Belgrano. a26tfs

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pintan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo-raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. s3 15c

Aviso interesante.

ACABA de hacerse la abertura de un almacen de caldos por mayor y menor, sito en la calle de la Piedad No. 322, de San Miguel dos y media cuadras para el campo, en la casa almacen que fuè de Don Juan Antonio Acosta, donde se hallarán vino tinto, aguardiente de España, ginebra de Holanda, caña de la Habana, del Brasil &c. y otros artículos de general consumo; y se previene, que ademas de ser los enunciados caldos, en todas sus clases de óptima calidad, se despacharán á los precios mas equitativos. s2 1mp

Parte de Serenos.

A las tres de la mañana del dia de la fecha el Sereno D. Alejandro Vega, encontró un individuo recostado á un porton en la calle del Buen Orden, vestido de negro y de una estatura enorme, lo que le hizo conocer estaba sobre zancos, le preguntó el objeto que le tenia allí y nada contestaba, mas viendo aquel que se le venia encima le disparó un tiro y huyó precipitadamente por entre unos cercos, sin qué el Sereno pudiese darle alcance, pero se cree fué herido por la sangre que se ha encontrado en el mismo sitio.

Setiembre 4 de 1834.

Ojo al aviso.

SE ha sacado un surtido el mas completo de paños finos de los mejores en calidad y colores mas de moda, para fraques, levitas, &c. &c, que se venderán á los mas infimos precios, como nadie podrá vender.

Tambien se ha sacado un surtido el mejor de géneros de verano, como brines de hilo, plomo y de otros colores, y pieles del diablo colores los mejores, como plomos, blancas y avellanas, de fina calidad, y tambien cacinetas finas de pura lana, mezclas y de colores.

Sombreros ingleses de la mejor calidad, de los que se venden á 60 ps. se darán al infimo precio de 40 ps.

En la calle de Cabildo ó de la Victoria Nos. 37½ y 39½, de la Plaza cuadra y media para el campo, sobre mano derecha.

s5

Se alquila

La Casa No. 222 calle de la Florida, es de toda comodidad, compuesta de veinte viviendas, nueve empapeladas, cuatro patios, huerta, corral, y algibe. El que guste tratar ocurra á la calle arriba mencionada No. 163.

s5 8p

OJO.

SE vende una Pulperia con un regular principal, y una mesa de Billar que hace unos diarios regulares, siendo la casa proporcionada para un negocio en grande por su comodidad. El que quiera comprarla puede verse con el dueño que vive en la misma esquina tras de San Juan, frente á los altos del Sr. Banegas. s5 3p

COMISARIA DE MARINA.

LAS personas que hayan comprado sueldos á Marineros pertenecientes á los buques de guerra del Estado, se servirán pasar á esta oficina en el término de tres dias contados desde esta fecha, para tomar razon de ellos.

Buenos Ayres, Setiembre 4 de 1834.

PAPEL DE CARTA.

LOS Sres. Comerciantes y otras personas encontrarán un buen surtido de papel de carta ingles en la Libreria No. 30, calle de la Catedral, enfrente de la Iglesia.

Se encuentran tambien abanicos de nacar y marfil, trabajados en la India. Cuchillos de nacar para pescado. Papeles de dibujo imperial y real. Pizarras de piedra con marcos, para escuelas. El Nuevo Sistema de Geografia con 47 láminas y un Atlas de ocho mapas, su precio 12 ps. Gramaticas inglesas de Urcullu. El No me Olvides de 1828. Catecismos de la Historia Moderna, publicados por Ackerman, en Londres. La Medicina Moderna Casera, escrita en 1828 por el Dr. Graham, miembro del Real Colegio de Cirujanos de Londres. El Arancel General y Guia de Aduana. Artes de Nebrija. Mapas de las Repúblicas Argentina y Boliviana. Plumas inglesas para escritorios y oficinas. Un buen surtido de cepillos ingleses para la ropa y el pelo. Fruta de marmol. s5 1m

FONDA ALEMANA.

EN la calle de Belgrano número 93, se dá de comer afuera y á dentro por un precio equitativo. La persona que guste puede tratar con su dueño en dicha fonda.

s5 3cE

AVISO.

EL que subscribe, como albacea de Da. Maria Luisa Ugarte de Robles, se vé en la necesidad de advertir al público, que D. José Diniz Baptista (en contestacion á su comunicado de ayer 4 del corriente) no tiene mas derecho, como apoderado de su suegra Doña Francisca Ugarte, que á recibir la parte que heredó dicha finada por disposicion testamentaria del Dr. Rios, y que para cumplir con los legados y comunicatos de que habla en su testamento dicha finada, puede y debe vender todo, exceptuando lo que deja para otros fines: y que tan disparatada es la pretension de Dinis Baptista para intervenir en las ventas que celebre el albacea, como injustas y deshonrosas las proposiciones, que ha pasado á hacerle á su propia casa acerca de la testamentaria el 3 y 4 del corriente, que por prudencia ha tolerado.

DR. JOSE LOPEZ GARCIA.

s5 4p

AVISO

A LOS PANADEROS QUE TIENEN FONDO Y QUE QUIERAN GANAR DINERO.

Se vende

UNA máquina de moler toda clase de granos y hace una harina mas superior á las que hacen las de atahonas. Se hará ver al que se interese en su compra que dicho molino puede moler y cernir todo junto de 18 á 20 fanegas de trigo en las 24 horas; nueve mulas serán suficientes para sostener el trabajo y para hacer andar el molino con su cernidor todo el año.

El dueño la vende por no tener fondo suficiente para hacerla andar. Los que se interesen pueden apersonarse en la calle de la Esmeralda No. 91, á donde verán andar la máquina; y si algun comprador quiere dejarla en el lugar que se halla, se le puede ceder la casa con los útiles correspondientes. s5 4p

AVISO.

SE vende un terreno de Quinta que hace esquina á dos frentes, adelante de la de Castillo y calle por medio con la de Don Daniel Gowland.

Igualmente un terreno de Estancia con una casa á la inglesa, muy cómoda, en el partido de las Cañuelas, frente á la de San Martin.

Igualmente las existencias de la Posada de San Isidro, sita en la Casa de Piedra. Las personas que se interesen en la compra y quieran imponerse de los pormenores ocurrirán á la casa de Martillo de J. J. Arriola y Ca. calle del Perú No. 21, como encargados de la venta.—A mas un Coche muy hermoso y fuerte, casi nuevo, para campo principalmente, y un Birlocho mediano. s1

AVISO INTERESANTE.

LA obra canónica intitulada *Ensayo sobre la supremacia del Papa*, escrita en Lima por el Dr. D. José Ignacio Moreno, Dignidad de aquella Santa Iglesia Metropolitana, y citado con gran recomendacion en la impugnacion del Sr. Anchorena al Memorial Ajustado, y en la nota del Dr. D. P. J. de Castro Barros inserta en la Gaceta Mercantil No. 3310; se vende á un precio muy equitativo en la libreria de Ocantos calle de Potosí No. 39 y en la de Sastre calle de la Reconquista No. 54.

j3 tfs.

Carbon de Piedra,

DE superior calidad, ponderado por cuantos lo han usado, especialmente para fraguas, hay de venta en la calle de Cangallo No. 45. jl 3tfs

Nuevo surtido de FERRETERIA &A.

RECIBIDO últimamente de Inglaterra á precios muy acomodados—Se vende en el almacen, calle de Maypú numero 14.

Tachos de fierro para derretir sebo, de 50 y 60 galones

Pesas de fierro colado, de buena hechura, de 50, 25, 12, 6, 4, 2 y 1 libra

Azadas, Escardillos y Rastrillos para jardineros &c.

Picos de diferentes hechuras

Medias Lunas muy buenas para los abastecedores

Arcos de fierro de varios anchos

Carbon de piedra muy bueno, á bordo ó en tierra.

Taladros con sus fierros, muy superiores, para carpinteros.

Candados de metal amarillo

Hoces de No. 3, 4 y 5

Guadañas muy superiores

Chimeneas inglesas de muy buen gusto

Guarda fuegos id. id.

Cocinas Económicas

Clavos surtidos de 1½ hasta 8 pulgadas

Ollas de fierro de ½ hasta 6 galones

Planchas de fierro No. 3 á 6

Palas de cubo surtidas

Rondanas de fierro para pozo

Cadenas id. id.

Arados escoceses de la Fábrica de Morton, Leith

Ejes de carretas con sus bujes

Bujes para carretas de buey

Fierro para hacer ejes de carretas, muy bueno

Estaño de la mejor clase

Piedras de vuelta chicas y grandes, para afilar

Tijeras para podar

Cuchillos, Limas y Tenazas para zapateros

Plancha de metal amarillo

Polvos para hacer tinta de escribir

Género de cerda de 18. 23 y 25 pulgadas

Papel de cartas muy rico

Idem para envolver té &c.

Manteca buena de Holanda, *muy barata*

Jabon de perfume de varias calidades

Género de Lija, de nueva invencion: este artículo ofrece grande ventaja sobre el Papel de Lija, por ser mas durable, siendo el vidrio puesto sobre paño en lugar de papel. a21 tfs

SE ALQUILA.

UN cuarto para un hombre solo, dándole almuerzo, comida y cena, en casa de una familia decente, en los altos frente al Cafè de la Plata, No. 24. Para tratar ocúrrase à la misma casa.

a23 tfc

Se vende,

UN pardo esclavo llamado Mariano, jóven de 26 años y pe aptitudes para cuanto se necesite, en cantidad de 1,300 pesos moneda corriente. El que quiera comprarlo se apersonará en la Oficina del Escribano D. Teodoro Montaño.

s27 11p4

Book Auction

BY THOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista, número 107.

THIS day at 11 o'clock, will commence the sale by auction, to the highest bidder, of an elegant collection of Books in various idioms, just imported and very select,—They will be sold in single Lots, to accommodate purchasers—Catalogues can be had at the Auction Rooms. s2

El Estado General

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

QUE manifiesta *las rentas é ingresos del Erario*, la distribucion de estos, asi en sus atensiones interiores y esteriores, demas objetos de la administracion, como por resultas de las operaciones del giro, cerrando con la demostracion de las *acciones activas y pasivas*, que comprende el periodo de cinco años à contarse desde el de 1828 á 1832, y redactado por la comision de Hacienda de la H. S. de RR.; acaba de publicarse por las prensas litográficas de C. H. Bacle, impresor litográfico del Estado, calle de la Catedral Nros. 17 y 19 á donde se puede encontrar. s4

Se vende

UNA negra que sabe lavar bien, planchar de liso y cocinar regularmente: Ocúrrase á la calle del Parque No. 124.

s4 3p

AVISO.

Se vende una casa situada en la calle de las Piedras No. 92. para tratar por ella ocúrrase á el Remata de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

SE VENDE

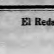

Una yunta de caballos piezazos, propios para coches: el que guste comprarlos puede ocurrir á esta imprenta, que darán razon de quien los vende. s5 3*

El Redactor responsable—

SANTIAGO KIERNAN.